



GOBIERNO REGIONAL  
MOQUEGUA

# Resolución Ejecutiva Regional

Nº **1116-2012-GR/MOQ.**

Fecha **17 de Setiembre del 2012**

**VISTOS:**

El Informe Nº 2599-2012SGPH-GRPPAT/GR.MOQ, de la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, con proveído de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, mediante el cual se solicita la emisión de reconocimiento del Proveedor FERRECRIS E.I.R.L., y;

**CONSIDERANDO:**

Que, en merito del artículo 191º de la Constitución Política del Perú concordante con la Ley Nº 27867 y sus modificatorias por Ley Nº 27902, Ley Nº 28926 y Ley Nº 28968, que aprueba la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la cual manifiesta en su artículo 2º que "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia". Asimismo estos tienen jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, conforme a Ley;

Que, mediante el numeral 1, del Artículo 37º de la Ley Nº 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", establece que "Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal";

Que, mediante la Resolución Directoral Nº 022-2011-EF/76.01, se modifica la Directiva Nº 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria para el Año Fiscal 2012", la cual preceptúa en su numeral 1 del artículo 13º que "La certificación de crédito presupuestario a que hace referencia los numerales 77.1 y 77.2 del artículo 77º de la Ley General, constituye un acto de Administración cuya finalidad es garantizar que se cuente con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo, en función a la Programación de Compromiso Anual (PCA), previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto materia del compromiso. Dicha certificación implica la reserva del crédito presupuestario, hasta el perfeccionamiento del compromiso y la realización del correspondiente registro presupuestario";

Que, mediante el Informe Nº 132-2012-FBCY-RO-SGO-GRI/GRM, del Residente de Obra, quien da la Conformidad y solicita el reconocimiento de deuda a la Orden de Servicio Nº 1176 del SIAF Nº 11127, correspondiente al Servicio de Alquiler de Plancha Compactadora de 13HP, y servicio de alquiler de plancha tipo canguro por el monto de S/. 1,986.00 nuevos soles, asimismo solicita la rebaja presupuestal a la Orden de Servicio;

Que, la Sub Gerencia de Obras remite el Informe Nº 3120-2012-SGO-GRI/GR.MOQ, quien da la conformidad y rebaja presupuestal de la Obra "Mejoramiento del Servicio Educativo I.E. Nº 43180 Fernando Belaunde Terry", detallado de la Orden de Servicio Nº 117-Siaf Nº11127, para lo cual adjunta el cuadro de valorización, partes diarios y copias del cuaderno de obra, por lo que se debe procede al pago respectivo a favor de el proveedor FERRECRIS E.I.R.L.;

Que, con Informe Nº 978-2012-DLSG-DRA/GR.MOQ, la Dirección de Logística y Servicios Generales solicita la disponibilidad presupuestal para el reconocimiento de deudas a cargo de la Meta (0108) 0044 2058233 4000036 22 050 0010 Proyecto Mejoramiento del Servicio Educativo en la U.E. Nº 43180 Fernando Belaunde Terry – San Antonio, cuya especifica de gasto es 2.6.2.2.2.5 por el importe de S/.1,986.00 nuevos soles, por lo que recomienda se emita el acto resolutive correspondiente;

Que, con el Informe Nº 2599-2012-SGPH-GRPPAT/GRM.MOQ, la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, con la finalidad de proseguir con el reconocimiento de



Area 10



GOBIERNO REGIONAL  
MOQUEGUA

# Resolución Ejecutiva Regional

N° **1116-2012-GR/MOQ.**

Fecha **17 de Setiembre del 2012**

adeudos de ejercicios anteriores correspondiente al Proveedor FERRECRIS E.I.R.L., por lo tanto previa aprobación de la Resolución Ejecutiva Regional se debe proceder con el trámite de pago, por lo que se emite Certificación de Crédito Presupuestario a nivel Marco Presupuestal favorable acorde al marco legal de presupuesto, según detalle Meta (0108) 0044.2058233.4000036.22.050.0010 Mejoramiento del Servicio Educativo en la I.E. N° 43180 Fernando Belaúnde Terry C.P. San Antonio, cuya específica de gasto es 2.6.2.2.2.5 por el monto de S/. 1,986.00 nuevos soles;

Por lo tanto, teniendo proveído favorable de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, Ley N° 29626, Ley N° 27444 y en uso de las facultades y atribuciones otorgadas a la Presidencia Regional, en virtud de lo dispuesto en el Inciso d) del Art. 21° de la Ley N° 27867 y visaciones respectivas.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER**, como adeudo del ejercicio presupuestal anterior del 2011, a favor del Proveedor FERRECRIS E.I.R.L, por servicios de alquiler de plancha compactadora de 13HP y servicio de alquiler de plancha tipo canguro por el monto de S/. 1,986.00 (Mil Novecientos ochenta y seis con 00/100 nuevos soles), de la Unidad Ejecutora 001 Sede Moquegua, Pliego 455 Gobierno Regional Moquegua, teniendo en cuenta las consideraciones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución, estando de la siguiente manera:

N°	PROVEEDOR	ESPECIFICA GASTO	DE	MONTO
01	FERRECRIS E.I.R.L.	2.6.2.2.2.5		S/. 1,986.00
	PLIEGO	455 GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA		
	UNIDAD EJECUTORA	001 REGION MOQUEGUA -SEDE MOQUEGUA		
	CADENA PRESUPUESTAL	(0108) 0044.2058233.4000036.22.050.0010		
	FTE. FTO	5 RECURSOS DETERMINADOS		
	RUBRO	18 CANON Y SOBRE CANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES.		

**ARTICULO SEGUNDO.- REMITASE**, copia de la presente Resolución a Presidencia Regional, Gerencia General Regional, Órgano de Control Institucional, Dirección Regional de Administración, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, Sub Gerencia de Obras, para su conocimiento y fines.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

ING. MARTIN A. VIZCARRA CORNEJO  
PRESIDENTE REGIONAL

MAYC/PRM  
JCC/DRA/  
ASMBOS

